

RESOLUCION C. S. N° 1170

JOSÉ C. PAZ, 28 DIC 2022

VISTO:

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobado por Resolución MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, el Convenio Marco y el Acuerdo Específico de Prácticas Pre Profesionales Supervisadas suscriptos por ésta UNIVERSIDAD y EL EQUIPO DE TRABAJO E INVESTIGACIÓN SOCIAL (ETIS), el Expediente N° 1415/2021 del Registro de ésta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

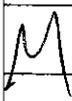
CONSIDERANDO:

Que el DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES giró a la SECRETARÍA GENERAL un proyecto de Convenio Marco entre esta UNIVERSIDAD y el EQUIPO DE TRABAJO E INVESTIGACIÓN SOCIAL (ETIS).

Que ambas partes tienen la intención de estrechar vínculos y contribuir al desarrollo del intercambio en el campo de actividades comunes de enseñanza, investigación, académicas, culturales, de extensión, asesoramiento, consultorías, servicios y conexas.

Que el citado convenio tiene como finalidad establecer, promover y desarrollar actividades de colaboración y cooperación académica, docencia, extensión, cultural y social.

Que, asimismo, el citado Convenio Marco establece que los objetivos se implementarán mediante la celebración de Acuerdos Específicos dónde se acordarán las tareas a realizarse, como así también sus alcances, plazos de ejecución,

UNPAZ


responsabilidades y obligaciones de cada una de las partes y los recursos económicos, técnicos, de infraestructura, logísticos y humanos que se requieran para la realización de cada uno de ellos.

Que el 26 de septiembre de 2022 el Señor RECTOR de esta Casa de Altos Estudios suscribió, *ad referendum* del CONSEJO SUPERIOR, el citado convenio.

Que, asimismo, el DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES proyectó un Acuerdo Específico de Prácticas Pre Profesionales Supervisadas entre AMBAS INSTITUCIONES.

Que dicho acuerdo tiene como objeto principal brindar colaboración y asistencia para que los Practicantes de todas las carreras que dicta la UNPAZ completen su formación profesional poniendo en práctica los conocimientos adquiridos durante sus estudios universitarios mediante el desarrollo programado de actividades propias del ejercicio profesional.

Que el 26 de septiembre de 2022 el Señor RECTOR de esta Casa de Altos Estudios suscribió, *ad referendum* del CONSEJO SUPERIOR, el citado Acuerdo Específico que como anexo I forma parte de la presente.

Que habiendo sido puesto en consideración del Consejo Superior, este cuerpo comparte los términos del referido instrumento oportunamente suscripto en uso de las atribuciones conferidas por el del artículo 74 inciso h) del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, resulta necesario convalidar el Acuerdo Específico de Prácticas Pre Profesionales Supervisadas.

Que la SECRETARÍA GENERAL ha tomado la correspondiente intervención de acuerdo a su competencia.

UNPAZ
M

Que la presente medida se adopta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 63 inciso o) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/15.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la suscripción del Acuerdo Específico de Prácticas Pre Profesionales Supervisadas entre esta UNIVERSIDAD y el EQUIPO DE TRABAJO E INVESTIGACIÓN SOCIAL (ETIS), firmado por el señor RECTOR de UNPAZ *ad referendum* del CONSEJO SUPERIOR, el 26 de septiembre de 2022 que como Anexo se acompaña en copia autenticada.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y cumplido, archívese.


ABOG. DARIÓ KUSINSKY
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz


LIC. SANTIAGO MONACO
SECRETARIO
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

UNPAZ

RESOLUCION C. S. N° 170

ACUERDO ESPECÍFICO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES
SUPERVISADAS. -

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**, representada en este acto por su Sr. Rector Darío E. KUSINSKY, DNI 29.119.469, con domicilio en la calle Leandro N. Alem 4731, Ciudad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, en adelante "UNPAZ" por una parte y por la otra, **EQUIPO DE TRABAJO E INVESTIGACIÓN SOCIAL (ETIS)**, representado en este acto por la su Presidente, Maximiliano C. ESTIGARRIBIA, DNI 23.969.268 con domicilio en Bouchard n° 2538 de la Ciudad y Partido de Olivos, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, en adelante "ETIS"; ambas denominadas en conjunto "LAS PARTES", y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 26 del mes de ~~NOVIEMBRE~~ del 2022 LAS PARTES suscribieron un Convenio Marco por el cual se comprometieron a promover y desarrollar, dentro de sus posibilidades, aquellas actividades de colaboración y complementación que correspondan.

Que la UNPAZ posee carreras que requieren, por su contenido curricular, la realización de prácticas pre profesionales, en adelante "PRÁCTICAS", en instituciones en las cuales los alumnos puedan desarrollar habilidades vinculadas al mundo de la profesión.

Que entre las carreras ofrecidas se encuentra la de LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL.

Que la implementación de las referidas prácticas tiene por objeto posibilitar que los alumnos involucrados –en adelante "PRACTICANTES"–, estudiantes regulares de la UNPAZ, tomen contacto con el ámbito en el que se desenvuelven las empresas u organismos públicos o privados afines a su formación y adquieran conocimiento sobre las características fundamentales de la relación laboral y otros aspectos que les serán de importancia en su posterior ejercicio profesional.

Que ETIS, demuestra su pertinencia por las temáticas que abarca dentro del ámbito de lo social y cuenta con los equipos correspondientes para la correcta intervención para con las mismas.



Que por medio del presente Convenio LAS PARTES coinciden en el carácter estratégico de la formación profesional y en disponer la cooperación necesaria para el cumplimiento de todos y cada uno de los objetivos mencionados.

POR ELLO, acuerdan celebrar el presente Acuerdo Específico de Prácticas Pre Profesionales Supervisadas, *ad referendum* del Consejo Superior de la Universidad Nacional de José Clemente Paz, en adelante el "ACUERDO", cuyos alcances y características se describen a continuación:

PRIMERA: El presente ACUERDO tiene como objetivo principal brindar colaboración y asistencia para que los PRACTICANTES de todas las carreras que dicta la UNPAZ completen su formación profesional poniendo en práctica los conocimientos adquiridos durante sus estudios universitarios mediante el desarrollo programado de actividades propias del ejercicio profesional.

SEGUNDA: La UNPAZ proporcionará a ETIS la información necesaria para el desarrollo de las PRÁCTICAS durante el ciclo lectivo correspondiente, a través de la remisión del formulario cuyo modelo se expone como **ANEXO I** del presente ACUERDO, debidamente suscripto por la Directora de la Carrera correspondiente. En caso de producirse modificaciones la UNPAZ remitirá un nuevo formulario.

TERCERA: La UNPAZ seleccionará entre sus alumnos regulares aquellos en condiciones de realizar las PRÁCTICAS; las que se llevarán a cabo en el marco de las asignaturas correspondientes, según el Plan de Estudios vigente de la Carrera que requiera la realización de las PRÁCTICAS.

CUARTA: La UNPAZ designará un "TUTOR ACADÉMICO" para el seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje, de la organización y del control general de las condiciones del presente ACUERDO. El referido TUTOR ACADÉMICO será docente de la UNPAZ y no podrá tener relación laboral con ETIS.

QUINTA: ETIS designará entre su personal a un "TUTOR SUPERVISOR" que orientará, coordinará y supervisará el trabajo de los PRACTICANTES e informará a la UNPAZ mediante simple nota tanto su designación como su reemplazo.



SEXTA: La UNPAZ, dentro de los lineamientos académicos y objetivos de las prácticas, detallados en la "Descripción de Actividades por Unidades Curriculares" que como **ANEXO II**, se acompaña al presente, coordinará su campo práctico con ETIS.-----

SEPTIMA: La UNPAZ se compromete a informar a sus alumnos los reglamentos y disposiciones internas de ETIS y conservará de modo excluyente la potestad disciplinaria sobre aquellos.-----

OCTAVA: La UNPAZ se compromete a informar a cada PRACTICANTE que deberá considerar información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con actividades, personal, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, proyectos en desarrollo y procedimientos a los que tenga acceso, sea en forma directa o indirecta.-----

NOVENA: La UNPAZ tendrá a su cargo la contratación de una Póliza de Responsabilidad Civil Comprensiva que cubrirá las prácticas pre profesionales en el ámbito de ETIS. La UNPAZ no contemplará la contratación de coberturas que no se encuentren autorizados por la Superintendencia de Seguros de la Nación. ETIS deberá denunciar el hecho a la UNPAZ dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de acaecido. La falta de denuncia podrá implicar la falta de cobertura por parte de la compañía de seguros contratada a tal fin.-----

DÉCIMA: El presente ACUERDO tendrá una duración de CUATRO (4) años a partir de su suscripción y será renovado en forma automática por periodos posteriores iguales hasta tanto alguna de las partes requiera su finalización, debiendo al efecto denunciarlo con no menos de TREINTA (30) días de anticipación. En caso de ocurrir esta situación, las partes observarán hasta su finalización los compromisos y formalidades derivados de las prácticas eventualmente en curso en la oportunidad.-----

DÉCIMO PRIMERA: LAS PARTES se comprometen a implementar las PRÁCTICAS asumiendo que su ejercicio no da lugar a ningún otro vínculo para los PRACTICANTES más allá del ya existente entre cada uno y la UNPAZ, no generándose relación jurídica alguna con ETIS.-----

DÉCIMO SEGUNDA: LAS PARTES se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Contencioso Administrativos Federales con asiento en la Ciudad de San Martín, en caso de conflicto en la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente convenio, como así también de todas las obligaciones de éstos.-----

DÉCIMO TERCERA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

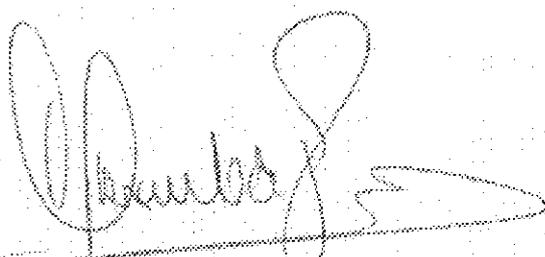
Todas y cada una de las notificaciones previstas en el "CONVENIO" serán cursadas por escrito entre "LAS PARTES" en los siguientes domicilios:

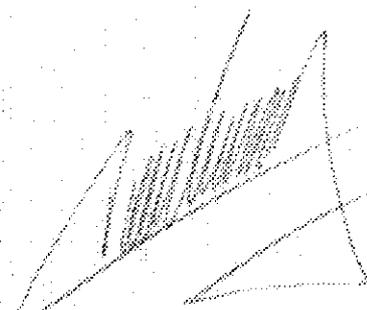
"ETIS": Bouchard n° 2538 de la Ciudad y Partido de Olivos, Vicente López, Provincia de Buenos Aires.

"UNPAZ": Leandro N. Alem 4560, José C. Paz, Provincia de Buenos Aires (División de Mesa General de Entradas, Salidas y Archivos).

Cualquier modificación a los mismos, deberá comunicarse mediante notificación fehaciente a la otra parte.

De conformidad y previa lectura y ratificación, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de JOSE C. PAZ, Provincia de Buenos Aires, a los días 26 del mes de Septiembre del 2022.-


MARIELANO C. ESTIGARRIBIA
DNI 29.969.263
PRESIDENTE
EHS


Abog. DARIO KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José C. Paz

ANEXO I

PARTES:

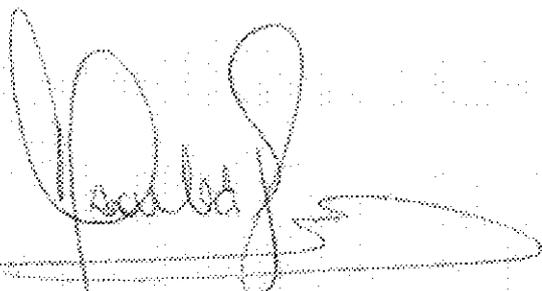
Universidad Nacional de José Clemente Paz

EQUIPO DE TRABAJO E INVESTIGACIÓN SOCIAL (ETIS)

CONVENIO TIPO

FECHA DE FIRMA: de del 202.....

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO:


GABRIELINO O. ESTIGARRRESA
DNI. 28.969.098
PRESIDENTE

ANEXO II**FORMULARIO PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS****CICLO LECTIVO AÑO 20...****1.- Plan de Trabajo Académico:**

Las partes se comprometen a desarrollar el siguiente Plan de Trabajo Académico:
(indicar objetivos generales y la descripción de las actividades).-

.....
.....
.....
.....
.....
.....

2.- Duración de la Práctica

La Práctica tendrá una duración de meses y se desarrollará a partir del día
venciendo el día

3.- Lugar, días y horario de trabajo

Las tareas se desarrollarán en (indicar lugar, día y horario de desarrollo de las Prácticas)

EQUIPO DE TRABAJO E INVESTIGACIÓN SOCIAL (ETIS)

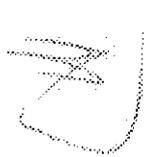
DOMICILIO

CIUDAD

PROVINCIA

DÍAS:

HORARIO:

4.- Tutores de la Práctica

Se designa Tutor Académico por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE CLEMENTE PAZ a

Se designa Tutor Supervisor por la ETIS a

5.- Nomina de alumnos practicantes seleccionados.-

APELLIDO	NOMBRE	DNI	COMISION	LEGAJO



MAXIMILIANO FOGLIETTA
DNI. 63.389.289
PRESIDENTE